

Templo de Brigit

Derechos y deberes de los miembros de la Corte Externa

Documento actualizado a 21 de octubre de 2012

¿Qué es la Corte Externa?

La Corte Externa está formada por aquellos miembros que no pertenecen al Clero de un Templo Correlliano. Pueden ser quienes que no deseen iniciarse como Clero, o los que estén estudiando para ello. También pueden ser aquellas personas que deseen participar en el Templo, pero ser sólo amigos de éste, independientemente de su afiliación religiosa.

Para ser miembro de la Corte Externa es necesario solicitarlo al Templo de Brigit y que éste nos dé su aprobación expresa.

Derechos de los Miembros de la Corte Externa:

- Tener acceso a los servicios generales del Templo: chat, grupos generales del foro y asistencia a los eventos que se organicen.
- Estar informado acerca de los eventos que se organicen en el Templo.
- Participar en los rituales organizados por el Templo, salvo los reconocidos como rituales específicos reservados para la Corte Interna (es decir, todos salvo las iniciaciones).
- Estar registrado en el Libro de registro del Templo.
- Participar en cualesquiera consultas que la Junta Directiva del Templo les realice, en caso de que en determinado asunto sea solicitada su opinión.

Deberes de los Miembros de la Corte Externa:

- Participar en, al menos, una actividad o evento del Templo al año. Esto puede incluir un ritual o una devoción sencilla.
- Respetar al resto de miembros del Templo, sin importar credo o condición.
- Honrar y respetar a la Tradición Correlliana, sea la tradición profesada por el miembro en cuestión o no.
- Tener en cuenta y comprender que el equipo de mentores debe resolver prioritariamente las dudas de los estudiantes del grupo de estudio, y que si no pertenecemos a él debemos ser pacientes.
- Leer y conocer las normas del Templo (Estatutos), así como los documentos reglamentarios adicionales que se aprueben por la Junta Directiva del mismo.